

# **Fomento a la investigación con foco en mipymes**

## **Bases edición 2023**

## Convocatoria de fomento a la investigación con foco en Mipymes.

Edición 2023.

### I. Antecedentes.

La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) es una persona pública no estatal, creada por Ley No.18.602 que tiene por misión impulsar la competitividad y contribuir al desarrollo sostenible de las pequeñas empresas y personas emprendedoras, en todo el territorio nacional, a través de la articulación con actores públicos y privados.

En ANDE queremos sensibilizar sobre la relevancia económica de estas empresas, así como destacar las principales líneas de acción política orientadas a su fomento y promoción.

### II. Objetivo de la Convocatoria.

Contribuir a la generación de conocimiento de la realidad productiva del país con foco en Mipymes. El programa financia proyectos de investigación de calidad que contribuyan a generar evidencia empírica rigurosa sobre la realidad productiva y social de las mipymes del país.

Se busca financiar trabajos originales e inéditos, orientados a incrementar el conocimiento sobre la relevancia económica y social de las Mipymes. Se promueve la articulación academia – sector privado, priorizando estudios orientados a generar evidencia sobre problemas, brechas y necesidades identificadas y/o avaladas por los diversos actores del sector privado. Se espera que los resultados de investigación contribuyan a generar evidencia que permita comprender con mayor claridad los desafíos y oportunidades de las mipymes en el escenario productivo actual, así como los factores determinantes de su desarrollo y sus implicancias en términos sociales, económicos, territoriales y medioambientales. Los resultados de investigación serán, asimismo, insumos claves para el correcto diseño e implementación de política de desarrollo productivo.

### **III. Modalidades.**

El instrumento posee dos modalidades:

**Modalidad 1:** Investigación aplicada. Se financiarán proyectos de investigación que generen evidencia rigurosa sobre la realidad económica y social de las Mipymes del país.

**Modalidad 2:** Articulación Academia – Sector productivo. Se financiarán proyectos de investigación aplicada que contribuyan a generar evidencia rigurosa sobre problemas, brechas y necesidades del sector productivo.

### **IV. ¿Quiénes pueden postular?**

**Modalidad 1:** Investigadores y profesionales. El equipo de investigación deberá estar integrado por al menos dos integrantes. Al menos un integrante del equipo de investigación deberá ser ciudadano natural o legal de la República Oriental del Uruguay.

**Modalidad 2:** Investigadores pertenecientes a Universidades del país, públicas o privadas; o Institutos de Investigación. Los proyectos postulados deberán ser acompañados / avalados por al menos una Institución del Sector Privado (empresas, organizaciones o cámaras empresariales, organizaciones no gubernamentales y demás organización del sector privado).

### **V. ¿Cuál es el apoyo que brinda el programa?**

En la Tabla 1 se presenta el monto de apoyo máximo, por todo concepto, por proyecto y modalidad.

Modalidad	Monto máximo por proyecto	Plazo máximo de ejecución
Modalidad 1: Investigación Aplicada	\$ 350.000	9 meses
Modalidad 2: Articulación Academia – Sector productivo.	\$ 700.000	12 meses

La Agencia financiará el 100% de los gastos asociados a cada proyecto (no se requiere aporte de la contraparte).

Cada proyecto podrá tener un máximo de dos responsables<sup>1</sup>. Los responsables de los proyectos no podrán ser beneficiarios de más de un proyecto en cualquiera de las dos modalidades.

El/los responsables deben estar radicados en el país y el proyecto deberá ser ejecutado en el país.

Los responsables deberán tener una dedicación mínima al proyecto de 10 horas semanales.

## VI. ¿Cuál es el proceso de la Convocatoria?

### i. Postulación.

**La convocatoria permanecerá abierta desde el 15 de agosto hasta el día 16 de octubre de 2023 a las 14:00 hs.**

La postulación deberá realizarse a través del sistema de postulación de ANDE (<https://portal.ande.org.uy>).

En el proceso de postulación se deberá completar un breve formulario de postulación y se deberán adjuntar (en formato pdf) los siguientes documentos:

- a) **Proyecto de investigación:** El proyecto de investigación deberá contemplar al menos los siguientes aspectos:
  - i. Título del proyecto.
  - ii. Pertinencia o contribución al conocimiento de la realidad productiva y/o social de las Mipymes del país. (máximo 1 página);
  - iii. Marco teórico y justificación (máximo 1 página);
  - iv. Preguntas que guían la investigación (máximo media página);
  - v. Hipótesis o supuestos de investigación (máximo media página);
  - vi. Objetivos (máximo media página);
  - vii. Metodología (máximo 1 página y media);
  - viii. Resultados Esperados.
  - ix. Cronograma y Plan de trabajo (máximo 1 página);
  - x. Presupuesto: compensaciones a los investigadores, necesidad de contratación de asistentes o colaboradores, adquisición de información, entre otros.
  - xi. Acciones de difusión de los resultados de la investigación.

---

<sup>1</sup> Responsable será quien firma contrato con ANDE y es responsable por la ejecución de la investigación, y será el garante por el logro y disposición de los productos en los tiempos previstos.

xii. Bibliografía (sin límite)

- b) **Curriculum Vitae del o de los responsables y demás integrantes del equipo de investigación.**

ii. **Evaluación y selección.**

El proceso de Evaluación tendrá tres etapas:

**Etapa 1: Elegibilidad.**

ANDE conformará un Comité Técnico de Evaluación integrado por técnicos/as de diversas áreas de la Agencia. El Comité Técnico de Evaluación verificará el cumplimiento de condiciones e información requerida para la postulación. En caso de entenderse necesario ampliar y/o aclarar cualquier aspecto de la información presentada, el equipo se comunicará con el/los investigador/es responsable/s otorgando un plazo para la presentación de lo solicitado. Una vez realizada la comunicación antes mencionada, el postulante que no presente la información requerida y/o no realice las aclaraciones pertinentes en los plazos estipulados, será automáticamente eliminado del proceso de evaluación.

Los proyectos que no cumplan con los requerimientos mínimos establecidos para la convocatoria en las presentes bases no pasarán a la siguiente etapa de evaluación.

**Etapa 2: Evaluación Técnica.**

El Comité Técnico de Evaluación remitirá cada proyecto a dos evaluadores externos. Los evaluadores externos serán investigadores consolidados de diversas Instituciones Académicas y/o de reconocida trayectoria en investigación, preferentemente con una clara especialización en las áreas o temáticas abordadas por cada proyecto. Las evaluaciones realizadas por los evaluadores externos serán un insumo clave en el proceso de evaluación, pero no tendrán efectos vinculantes con las resoluciones que adopte el Comité Técnico de Evaluación.

Los criterios de evaluación técnica serán los siguientes:

- Pertinencia de la propuesta de acuerdo con los objetivos de la presente convocatoria.
- Identificación y relevancia del problema o aspecto a ser investigado.
- Brechas de conocimiento actuales sobre la dimensión abordada en el estudio.
- Justificación de la relevancia de la investigación.
- Resultados esperados.
- Calidad académica de la propuesta.
- Aporte al conocimiento sobre la realidad de las mipymes, en el área de conocimiento o dimensión del estudio.

- Originalidad de la propuesta.
- Factibilidad y coherencia técnica y económica de la propuesta.

El Comité Técnico de Evaluación como resultado del proceso evaluador elevará al Directorio de ANDE un Informe de Evaluación conteniendo un orden de prelación de los proyectos postulados. Se buscará que exista una distribución equitativa respecto al universo de temas a abordar, incorporando la mayor diversidad posible de disciplinas, enfoques y metodologías.

### **Etapa 3: Selección.**

En base al Informe de Evaluación elaborado por el Comité Técnico de Evaluación, el Directorio de ANDE adoptará resolución sobre la aprobación o no de cada proyecto postulado.

#### **iii. Implementación.**

En el caso de que el proyecto resulte aprobado, ANDE firmará un convenio con los beneficiarios, iniciando la etapa de ejecución del proyecto.

***Los proyectos podrán tener una duración máxima de hasta 9 meses en la Modalidad 1 y de hasta 12 meses para los proyectos aprobados bajo la Modalidad 2. En todos los casos la entrega del informe final deberá realizarse antes del 16 de diciembre de 2024 a las 14 hs.*** Dentro de ese período deberán realizarse todas las actividades necesarias para la presentación del Informe Final de Investigación, incluyendo al menos una acción de divulgación de los resultados obtenidos.

***Todos los proyectos deberán comenzar sus actividades como máximo el 1º de febrero de 2024.***

ANDE realizará los desembolsos de acuerdo con la siguiente Tabla:

Desembolso	Hito / Producto	Porcentaje
<b>1er Desembolso</b>	Firma de Contrato ( <i>dentro de los 15 días posteriores a la firma</i> ).	40%
<b>2do Desembolso</b>	Informe de Avance de Investigación ( <i>dentro de los 15 días posteriores a la aprobación por parte de ANDE</i> ).	40%
<b>3er Desembolso</b>	Informe Final de Investigación ( <i>dentro de los 15 días posteriores a la aprobación por parte de ANDE</i> ).	20%

El primer desembolso será un adelanto para iniciar los trabajos de investigación. Los desembolsos dos y tres se realizarán contra aprobación técnica de ANDE de los informes respectivos.

Cada desembolso será realizado directamente a la cuenta del responsable del proyecto y no se requiere presentación de factura, ni procesos de reconocimiento de gastos.

**iv. Cierre.**

Todos los trabajos finales resultantes de los proyectos seleccionados podrán ser publicados por ANDE en su página web y/u otros repositorios digitales de acceso abierto. ANDE podrá, de entenderlo conveniente, realizar publicaciones digitales con los informes finales de todos los proyectos financiados.

**VII. Propiedad Intelectual.**

Los derechos de autor, que se deriven eventualmente como resultado de la ejecución de los proyectos financiados se regirán por la normativa nacional general en la materia

**VIII. Exoneración de responsabilidades – Desistimiento.**

ANDE se reserva el derecho de desistir de la convocatoria, en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de quien participa a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

**IX. Modificaciones.**

ANDE podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo de presentación de propuestas, modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por quienes postulan. Las “aclaraciones” serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la convocatoria.

**X. Incompatibilidades.**

No podrán ser beneficiarios/as del programa las personas que revistan la calidad de facilitadores/as/ consultores/as en cualquier instrumento de ANDE, mientras dure la vinculación contractual con ésta.

En caso de que al momento de la postulación sean facilitadores/as/ consultores/as de algún instrumento de ANDE, ya sea en forma directa (persona) o indirecta (calidad de socio/a de empresa consultora), deberán comunicar tal circunstancia, a los efectos de evaluar en qué estado se encuentra la vinculación contractual con ANDE.

Esta condición no aplicará a Instituciones.

Asimismo, no podrán ser beneficiarios de ANDE, ya sea en forma directa o indirecta (socio/accionista de la empresa), personas que ocupen cargos electivos; miembros de Directorios de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Personas Públicas no Estatales; cargos de particular confianza o de designación directa, y/o asesores directos de cualesquiera de las personas que ocupen los cargos antes mencionados.

## XI. Aceptación de los términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a la convocatoria, se entenderá que todas las personas o empresas que presenten una propuesta conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

## XII. Consultas y aclaraciones.

Quienes postulen podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para el cierre de la convocatoria. Las consultas deberán realizarse por escrito a [evaluacionymonitoreo@ande.org.uy](mailto:evaluacionymonitoreo@ande.org.uy). Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles.

## XIII. Consentimiento de tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE de tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: [datospersonales@ande.org.uy](mailto:datospersonales@ande.org.uy)

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad. Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán

tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

#### **XIV. Autorización.**

Quienes presenten propuestas en el marco de este Programa, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualquier acto y/o evento en el que participen en relación con esta convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros (sin limitación alguna): prensa escrita, televisión, páginas web, etc. Aceptando que podrá hacerse referencia a que la empresa presentada se financió con fondos del Fondo para el Desarrollo ANDE.